

552 1º Abril 1886—Manuel María Bravo, Jefe del Archivo Nacional.....	3000
553 6 Julio 1887 — Carlos J. Guimara s, Oficial 2º de la Sección de Instrucción y Culto..	982
<b>VIUDAS.</b>	
554 16 Junio 1879—Heredia María, viuda del doctor José G. Zuleta, catedrático principal de la Facultad de Medicina.....	240
555 15 Septiembre 1879—Bolognesi Margarita, viuda de don Teodoro Marinieri, Rector del Colegio Nacional 1º de Mayo del Callao.....	278 40
556 23 Marzo 1887—Zúñiga Matilde viuda del doctor Ricardo Saavedra, profesor titular de literatura castellana del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe.....	360
557 27 Julio «—Mujia Mercedes viuda de don Manuel H. del Río, Rector del colegio nacional de La Libertad de Huaráz.	240
558 9 Setiembre «—Igazá Mercedes viuda de don Juan Cossío, director general de instrucción y culto.	800
559 19 Octubre 1889—Aparicio Agueda, viuda del Dr. José B. Concha, catedrático titular de la Facultad de Medicina..	240
560 2 Noviembre «—García Plata Dominga, viuda del doctor Melchor García, director de la escuela normal de esta capital.....	500

Siendo la hora avanzada S. E. le  
vantó la sesión.

Por la Redacción,

MANUEL M. SALAZAR.

48.ª session del Viernes 26 de Setiembre de 1890.

(Presidencia del H. señor Candamo.)

Abierta la sesión con asistencia de los señores Senadores Ibarra, Elgueta, Solar, Rosas, Bambarén, Samanes, Torrico, García Calderón, Recabarren, Delgado, Carranza, Morote, Lama T., García, Alarcón A., Castillo, Torres, Alarcón L., Muñoz, Villagarcía, León, Olavegoya, Gárdena, Izaga, Arbulú, Cisneros, Ganoza, Oanevaro, Revoredo, Najar, Lama G., Varela y Valle, Vélez, Seminario, Montero, Egniguren, Valdez, Bejarano, Forero, Ward, Finzás y Vizcarra

Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Gobierno, participando que para emitir el informe que se ha pedido á ese despacho, sobre la solicitud del Directorio de la «Bomba Roma», se ha dispuesto que lo haga previamente la Dirección de Obras Públicas.

A la comisión de Policía.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, acompañando en revisión el pliego extraordinario del ramo de Hacienda.

A la comisión de Presupuesto.

Del mismo, remitiendo con igual fin el proyecto del Ejecutivo, referente á la habilitación de la caleta de Talara, como Aduana de segunda clase y aumento en el personal de la de Paiata.

A la comisión de Comercio.

Del mismo, mandando en revisión el proyecto por el que se votó la summa de cinco mil soles en el presupuesto departamental del Ouzco, para la construcción de un puente en el río de Sicuani.

A la comisión de Obras Públicas.

#### Dictámenes.

De la comisión de Presupuesto, en el pliego de las pensiones pasivas correspondientes á los ramos de Gobierno, Policía y Obras Públicas, venido en revisión.

De la misma, en el proyecto que dispone el pago de las listas pasivas por la Caja de Ahorros de la Sociedad de Beneficencia de esta capital.

De la misma, en el proyecto por el que se establece que las pensiones de las clases pasivas que no excedan de diez soles, se paguen íntegramente.

De la Principal de Hacienda, en la solicitud de don Miguel Trefogli, sobre pago de un crédito.

De la de Presupuesto, en el del departamento de Ancash, venido en revisión.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Antes de la orden del día el Sr. Rosas expuso lo siguiente:

Hace cerca de dos meses y medio, que se cometió un atentado contra el Presidente del Senado y contra algunos otros señores Senadores, por una banda de forajidos, que se reunieron en la plaza del frente, pagada y organizada, y que estaba esperando la hora de consumar su misión, des-

de antes del medio dia hasta la seis de la tarde, poco mas ó menos, á vista y paciencia de todo el mundo. Ese atentado que llenó de estupor á la capital, y cuya noticia recorrió toda la República, causando escándalo en toda ella, se creía que sería castigado con toda la energía que su naturaleza demandaba; pero no se tiene noticia, hasta ahora, de que haya sufrido la más pequeña incomodidad ninguno de los que tomaron parte en él: á sus principales autores, que son bien conocidos, se les vé pavoneándose insolentemente por las calles, como si no tuvieran nada que temer; y mientras tanto, algunas de las personas que generosamente, y con peligro de su vida, se prestaron á defender al Presidente de la Cámara, y á las personas que lo acompañaban, fueron perseguidas, juzgadas y encarceladas. Estoy profundamente convencido de que la Cámara de Senadores y el Congreso están decididos, á no permitir que este atentado quede impune, y á dictar todas aquellas medidas que sean indispensables para conseguir este resultado; pero antes de proceder, considero absolutamente indispensable que se conozca cuál es la situación de las cosas de una manera exacta. Por eso pido á V. E. se pase una nota al Gobierno, á nombre del Senado, para que diga: cuál es el estado en que se encuentra ese juicio, y qué es lo que se ha hecho hasta aquí para castigar á los autores de ese escandaloso atentado.

S. E. consultó el pedido y la honorable Cámara lo acordó.

#### ORDEN DEL DÍA.

S. E. suspendió la sesión para pasar á secreta.

Continuando, media hora después, se leyó y puso en debate el siguiente dictamen de la comisión de Presupuesto.

#### COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

Señor:

Vuestra comisión ha examinado el proyecto de presupuesto, sometido á la H. Cámara de Diputados por el Sr. Ministro de Instrucción, y que tiene por objeto votar en el pliego respectivo, las partidas necesarias para el sostenimiento de la Escuela de Capataces en la capital del departamento de Arequipa.

Como las partidas indicadas se han autorizadas por la ley de 21 de Noviembre de 1889, vuestra comisión cree que debéis aprobarlas como viene

n en revisión de la Cámara Colegiadora.

Asimismo es desentir que debéis incluir en el mismo pliego las partidas correspondientes al sostenimiento de la Escuela de Capataces del Cerro de Pasco que hoy se halla funcionando; y que sin duda han sido omitidas por un olvido involuntario, pues se encuentran señaladas en el presupuesto vigente, con los números 257, 258 y 259.

Por lo expuesto, vuestra comisión propone las siguientes conclusiones:

1º Que aprobéis las tres partidas que para el sostenimiento de la Escuela de Capataces de Huaráz, ha votado la H. Cámara de Diputados, y que reunidas hacen un total de S. 3760.

2º Que así mismo aprobéis las 3 partidas votadas para la Escuela del Cerro de Pasco, que son en todo iguales á las anteriores y que ascienden á la misma suma de 3760 soles.

Dése cuenta—Sala de la Comisión—Lima, Setiembre 20 de 1890.

Francisco P. Muñoz—M. Adrián Ward—Oelso Bambaren—Agustín G. Ganoza—José Gervasio Arbulú.

Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué aprobado el dictámen.

Las partidas á que se refieren las anteriores conclusiones son las siguientes.

#### Escuela de Capataces de Huaráz.

Para un Ingeniero adscrito	
Director de la Escuela.....	S. 1800
Para dos profesores adjuntos á S. 480 cada uno.....	« 960
Para gastos de sirviente, alumbrado, muebles, libros, aparatos y los demás extraordinarios que ocurrían.....	« 1000
	S. 3760

#### Escuela de Capataces del Cerro de Pasco.

Para un Ingeniero adscrito	
Director de la Escuela.....	S. 1800
Para dos profesores adjuntos á S. 480 cada uno.....	« 960
Para gastos de sirviente, alumbrado, muebles, libros, aparatos y los demás extraordinarios que ocurrían.....	« 1000
	S. 3760



Se le lectura a los documentos que siguen:

### COMISION AUXILIAR DE HACIENDA.

Exmo. Sr.

Vuestra Comision Auxiliar de Hacienda, a cuy's estudio habeis sometido el proyecto de ley relativo al aumento de sueldo del comandante del resguardo de la aduana del Callao, tiene el honor de manifestaros que los fundamentos adducidos por el señor Ministro de Hacienda, son perfectamente atendibles, toda vez que el exiguo aumento de sueldo de que se trata, tiende a mejorar el importante servicio del resguardo, evitando los intereses fiscales encadenados á la honradez y vigilancia de su comandante.

El propósito de hacer economias a que ha obedecido la restriccion en el pago de los servicios publicos, si bien es admisible cuando se trata de empleados de secundaria importancia, no puede absolutamente aceptarse, tratándose de aquellos que, como la comandancia del resguardo, requiere perfecta y reconocida honrabilidad, y aptitudes especiales para el desempeño del cargo.

La nivelacion que segun el proyecto del Supremo Gobierno se establece entre el sueldo del comandante del resguardo y el que corresponde a los directores de la aduana, es pues, justa; y por lo tanto, vuestra comision la apoya haciendo suyas las razones adducidas por el señor Ministro al remitirlo el proyecto á que este dictamen se refiere.

En consecuencia, vuestra comision opina porque acepteis el proyecto por el cual se eleva á dos mil seiscientos cuarenta soles anuales el haber del comandante del resguardo de la aduana del Callao.

Dése cuenta—Sala de la comision  
—Lima, Setiembre 22 de 1890.

*J. L. Elguera—J. Gregorio García—Leonidas Cárdenas.*

El Congreso de la Republica Peruana.

Considerando:

Que el sueldo señalado á la comandancia del resguardo de la aduana del Callao, en la partida N° 3<sup>a</sup>, piego 4º. del presupuesto general de la Republica, no corresponde á la importancia y delicadeza de las funciones inherentes á ese puesto;

Ha dado la ley siguiente:

Art. único. Fíjase en dos mil seiscientos cuarenta soles anuales el sueldo del comandante del resguardo de la aduana del Callao.

Dada en la Sala de sesiones d.

Lima, Setiembre 13 de 1890.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la Republica—Quintana.

Se puso en debate el dictámen anterior y sin que ningún señor hiciera uso de la palabra se procedió a votar y fué aprobado.

Se leyó y puso en debate el dictámen de la comision de beneficencia e instrucción de la H. Cámara de Diputados, venido en revisión, por el que se autoriza al Dr. D. Ernesto Mazzei para que pueda ejercer su profesion de oculista en toda la Republica.

El señor Ganoza—Exmo. señor: Desearía que en este asunto se oyese á la Facultad de Medicina. No trato de oponerme, pero creo que debe observarse una forma legal tratándose sobre todo de cierta clase de profesiones como la medicina. La competencia del señor Mazzei creo que nadie la niega; hasta hoy ha ejercido la profesion y nadie se ha opuesto á que la ejerza; lo que prueba que ha habido tolerancia de parte de la Facultad de Medicina. Por consiguiente, no se puede creer que ésta pueda oponerse á que se le conceda el ejercicio de su profesion. Pero el año de 1888 se ha sancionado una ley sobre el ejercicio de las profesiones de la medicina y farmacia; y me parece que no hay razon para pasar sobre esa ley. En esta virtud opino porque se pida informe á la Facultad de Medicina, para que en un término perentorio lo remita; y en vista de él, se pueda otorgar licencia al Dr. Mazzei para que pueda ejercer la profesion de oculista; con autorizacion especial del Congreso para esto; porque segun el reglamento de la Facultad de Medicina no pueden extenderse diplomas solo para el ramo de oculista. Aceptando pues el proyecto en el fondo, pero no en la forma, pido se oiga previamente á la Facultad de Medicina.

El Sr. Presidente—Está en discusion el incidente que promueve el H. señor Ganoza.

El señor Montero.—Lo que pide el H. Sr. Ganoza es una reconsideracion de lo que ha resuelto la Cámara; porque un señor Senador pidió

la dispensa del trámite de comisión, y si entonces el H. Sr. Ganoza hubiera alegado las razones que da ahora, la Cámara habría resuelto en ese sentido tal vez. Pero, mientras tanto, se ha dispensado el trámite de comisión sin oír á la Facultad de Medicina; y por consiguiente lo que su señoría pide es una reconsideración de lo que ha acordado la Cámara.

El señor Ganoza.—No es exacto Excmo. Sr. lo que dice el H. Sr. Montero: una cosa es la dispensa del trámite de comisión, y otra tratar de los documentos que debe aparejar e dictámen que no existe aquí. A entrar en la discusión de este asunto, puede pedirse que se oiga á tal ó cual corporación para ilustrar el debate. Esto no se opone á la dispensa del trámite de comisión. Oreo pues, que estoy dentro del límite legal.

El señor Revoredo.—Excmo. Sr.: Me opongo al pedido del H. Sr. Ganoza; lo creo completamente inconducente y no encuentro sobre qué pueda informar la Facultad de Medicina. ¡Se trata acaso de clínica? ¡Se trata de algún plan de estudios! No, Excmo. Sr., se trata únicamente de saber si puede ó no ejercer su profesión de oculista, un especialista que goza de una grande y justa reputación.

Oreo que el doctor Mazzei es bastante conocido, y que por consiguiente la proposición de pedir informe la Facultad de Medicina, importaría un aplazamiento, que entorpecería la resolución de este asunto. El tiempo de que podemos disponer es corto, podría sobrevenir un incidente cualquiera, terminaría la presente legislatura, y mientras tanto el señor Mazzei tendría que irse porque no podría esperar nueve meses hasta la otra legislatura. Desde que no se trata de una persona desconocida sino, por el contrario, de un profesor cuya competencia está comprobada por numerosos documentos que tengo á la vista: del Uruguay, Chile, etc., y que hachó entre nosotras caraciones admirables, me parecio que no hay necesidad de pedir ningún informe. Por esto me opongo: que se pida.

En la H. Cámara de Diputados se pidió lo mismo; allí se combatió este pedido y el último señor que tomó la palabra dijo: «que para oponerse al proyecto era necesario tener cartas en la inteligencia.» Se puso en votación el asunto y se resolvió favorablemente por todos los votos menos dos. Pido, pues, que no se

acepte el trámite que se ha solicitado.

El señor Ganoza.—He pedido Excelentísimo Señor, que se señale al informe un término perentorio. Así es que la atingencia á que se refiere el H. Sr. Revoredo no tiene lugar porque si no informa la Facultad yo seré el primero que pida que se ponga en discusión este asunto sin el informe. Señalando para esto ocho días, no creo que podría quedarse la resolución para la próxima legislatura.

El señor Lama T.—Excmo. Sr.: Hay una razón perentoria para negar al señor Mazzei el permiso que solicita para ejercer su profesión de oculista. Dicho señor es médico recibido en Bolivia y en el Ecuador, y tenemos tratados con estas repúblicas para que los que en ellas ejercen profesiones liberales, puedan ejercerlas libremente en el Perú, sin necesidad de someterse á los trámites establecidos en cada una de las repúblicas contratantes. Si el señor Mazzei, es pues, médico recibido en Bolivia y en el Ecuador (por qué o ha de ejercer su profesión en el Perú en conformidad con el tratado vigente con ambas repúblicas?) En este supuesto ni tenía necesidad de currir al Congreso; este trámite es hasta demas. Por consiguiente no tiene objeto el pedir informe á la Facultad de Medicina.

El señor Velez.—Excmo. Señor: No quiero entrar en el fondo de la cuestión; voy solo á desvanecer la idea falsa que acaba de emitir el H. Sr. Lama. Asegura su señoría que el señor Mazzei es médico recibido en las repúblicas de Bolivia y del Ecuador, y que según los tratados internacionales los facultativos de estas naciones se encuentran autorizados para ejercer su profesión en el Perú. Si tal cosa sudiera, no habría habido necesidad que la Representación Nacional se ocupara en dictar una ley especial para el señor Mazzei, contrariando otra ley.

Ningún peruano podría alcanzar en ninguna nación europea lo que aquí se pretende alcanzar. No es exacto que el señor Mazzei sea médico recibido en el Ecuador, ni en Bolivia, no sé si en esos países habrá ejercido su profesión de oculista en alguna ocasión; pero si así ha sido, o habrá hecho con la autorización especial en aquellas repúblicas.

Igual autorización ha obtenido de la Facultad de Medicina del Perú. Nunca esta Facultad le regó al señor Mazzei el ejercicio de su especialidad; al contrario, decanos anteriores tu-

vieron la bondad de permitirle el ejercicio por cierto tiempo. Estoy seguro que si el señor Mazzei hubiera solicitado ese mismo permiso en la actualidad, lo habría obtenido. Pero el hecho de dar una ley enteramente especial para un individuo, quebrantando nuestra organización legal en materia del ejercicio de la profesión médica, es una cosa inconveniente, por lo menos, y que no se puede aceptar con resignación. Repito que si algún médico peruano se presentara en una Universidad europea y tuviera semejante pretensión, se le trataría de loco y no tendría absolutamente el más pequeño apoyo la pretensión de semejante médico.

Creo, pues, que el H. señor Lama se encuentra equivocado al haber hecho la afirmación á que me ha referido.

*El señor Lama (T.)*—Puede ser que esté equivocado, pero acabo de oír decir que el señor Mazzei es médico en Bolivia y el Ecuador.

Pido que el señor Secretario lea la parte pertinente.

*El señor Presidente.*—Es enteramente infútil; porque según la convención con Bolivia y el Ecuador, los médicos recibidos no tienen más que presentar su título. El hecho de presentarse al Congreso, manifiesta que el señor Mazzei no es médico recibido en esas repúblicas.

*El señor Velez.*—Muchos médicos ecuatorianos y bolivianos se han presentado á la Facultad de Medicina llevando su diploma, el Decano lo ha visado y no han tenido necesidad de ocurrir al Congreso absolutamente.

*El señor Ganoza.*—He fijado el plazo de ocho días; porque no quiero entorpecer el proyecto.

*El señor Alarcó (L.)*—Debe pedirse simplemente el informe sin señalar plazo.

*El señor Presidente.*—Más natural sería que la Cámara acordase esperar ocho días el informe, sin señalar plazo á una corporación tan respetable é ilustre como la Facultad de Medicina.

Dado el punto por disentido, S. E. consultó el aplazamiento en el sentido de que si dentro de ocho días no se recibía el informe solicitado, se procedería á la resolución de este asunto; y la Cámara así lo acordó por 20 votos contra 14.

Se leyó y puso en debate el siguiente dictámen de la Comisión de Presupuesto en el del Departamento de Ancash.

#### COMISION DE PRESUPUESTO.

Señor:

Vuestra Comisión, con vista del proyecto de Presupuesto del Departamento de Ancash, que la H. Cámara colegisladora ha sancionado para el próximo año en sesión de 26 de Agosto último, pasa á emitir su respectivo dictámen;

#### INGRESOS.

El pliego de ingresos ordinarios y extraordinarios, se compone de diez y ocho partidas, con un total de 148,437 soles 30 centavos, que comparado con el que designa el presupuesto vigente da un aumento en favor de aquél de 2,269 soles 60 centavos, y esto sin contar con 57 soles que el presupuesto anterior considera por producto de los bienes de los conventos supresos «Panchus» y «Huapucrus»; en esta virtud y desconociendo vuestra Comisión la causa por qué se ha suprimido, opina porque considereis como ingresos ordinarios y extraordinarios para 1891, los expresados 148 437 soles 30 centavos, con más los 57 soles correspondientes á los referidos fondos.

#### EGRESOS.

Las partidas del pliego de egresos ordinarios y extraordinarios que llevan los números 1 á 7, 9 á 17, 21 á 34, 36 á 44, 48 á 55 y 56 son, iguales con sus referentes en el presupuesto actual; y aunque no sucede lo mismo con las que llevan los números 8, 35, 45, 46, 47 y 58, son, sin embargo, tan pequeñas las diferencias que tienen con las que se refieren á los mismos servicios, que no merece á la verdad que fijéis vuestra consideración en ellas.

No se encuentran en el mismo caso las demás partidas números 18, 19, 20, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57 y 59; y en este concepto vamos á ocuparnos de su pormenor.

#### RAMO DE POLICIA.

Las partidas 18 y 19 del proyecto, de que venimos ocupándonos, rebajan el haber de los Inspectores de 720 soles que disfrutaban á 600 soles, y el de guardias de 1.<sup>a</sup> clase de 360 soles á 300. Cierto es que estas disminuciones las ha aceptado la H. Cámara colegisladora; pero también es que, á juicio de vuestra Comisión, ellas no deben llevarse á cabo mien-

tras no exista una ley especial para este caso.

Otro tanto acontece con la partida número 20, que aumenta el número de los guardias de 2.<sup>a</sup> clase de 37 a 42, lo que ocasiona un exceso de soles 1,440; de aquí deduce, pues, vuestra Comisión que no es posible aceptar, por ahora, estas variaciones, y que deben subsistir las partidas que se votan para este servicio, en el mismo orden en que las consigna el presupuesto vigente.

#### OBRAS PÚBLICAS

La partida número 49, que vota la suma de 8000 soles para la reparación de puentes y caminos en todas las provincias del departamento, no es conforme con la que lleva el número 4 del presupuesto actual, porque en ésta se consignan en globo 5000 soles para el mismo fin; pero la H. Cámara colegisladora la ha adoptado por 8000 soles y la distribuye convenientemente en cada una de las provincias del departamento. Vuestra comisión, comprendiendo la utilidad y acierto de la medida, no encuentra respecto de ella sino motivo para aplaudirla y pediros por consiguiente, que la aceptéis.

Las partidas número 50 y 51 votan la suma de 2000 soles, cada una para la refección del cuartel de Guardia Civil y de la Gorte Superior, y la número 52, 500 soles para la compra de muebles y una caja de fierro para la tesorería; y aunque es cierto que entre los documentos, que vuestra comisión ha tenido á la vista no ha encontrado nada que le haga conocer la necesidad de estos gastos, sin embargo respetando lo resuelto por la H. Cámara colegisladora, y teniendo en cuenta que la Junta Departamental de Ancachis consultara sobre ellas las economías posibles, vuestra comisión os pide que también las aceptéis.

La partida número 53 que asigna 500 soles para la compra de muebles para la Prefectura, no la creemos aceptable, ya porque en el presupuesto anterior se votó otra igual con el mismo objeto y con el carácter de ser «por esa sola vez», como por que estando ya votada de antemano, es claro que con los fondos de ese presupuesto debe ser satisfecho dicho egreso.

#### GASTOS DE RECAUDACION

La partida número 54 destina 8000 soles á la rectificación de las matrículas y recaudación de las contribu-

ciones en lugar de 14950 soles que consigna el presupuesto vigente; y vuestra comisión, teniendo en cuenta que la suma que para este servicio se votó el año pasado, obedecía, sin duda, al mayor gasto que ocasiona la actuación de dichas matrículas, lo que no sucede en el presente caso, encuentra que la rebaja que ha sancionado la H. Cámara colegisladora es completamente fundada, y por lo mismo os aconseja que la aceptéis por vuestra parte.

La partida número 57 que vota 1000 soles para quiebras en la recaudación de contribuciones, á juicio de vuestra comisión es inaceptable, no obstante la rebaja de nueve mil soles (\$ 9000) que resulta entre ella y la que votó el presupuesto vigente.

En materia de recaudación de contribuciones, vuestra comisión cree que no pueden estatuirse quiebras de esta especie en el presupuesto, porque ellas, aunque posibles, deben ser previamente examinadas, comprobadas y resueltas con conocimiento de causa; y por lo mismo no pueden ni deben estimarse como realizable si no en mérito de circunstancias extraordinarias. Por esto, y porque además la recaudación de las contribuciones se verifica conforme con las disposiciones de la ley, por recaudadores especiales y con la respectiva garantía, vuestra comisión no juzga conveniente establecer en los presupuestos departamentales esta clase de partidas, máxime cuando tiempo hay para que la Representación Nacional las tome en cuenta, al mencionar el presupuesto del año siguiente.

La partida número 59 para gastos imprevistos, está aumentada de 506 soles á 1000, y como en esta partida caben los gastos facultativos, que no bayan podido preverse oportunamente, vuestra comisión encuentra aceptable dicho aumento y por tanto os pide que lo apruebeis.

En mérito de lo expuesto, vuestra comisión os propone las siguientes conclusiones:

- 1.<sup>a</sup> Que apruebeis el pliego de ingresos ordinarios y extraordinarios destinados al ejercicio del presupuesto del departamento de Ancachis para el año de 1891, con la suma de ciento cuarenta y ocho mil cuatro cientos treinta y siete soles treinta centavos;

- 2.<sup>a</sup> Que dispongais se agreguen á los ingresos cincuenta y siete soles por producto de los conventos supuestos «Panchus» y «Huspucrus»;

- 3.<sup>a</sup> Que apruebeis las partidas del

pliego de egresos ordinarios y extraordinarios, signadas con los números 1 a 17, 21 a 52 y 54 a 56, por los motivos expresados en el cuerpo de este dictámen;

4.<sup>a</sup> Que desecheis las partidas números 18, 19 y 20 aprobadas por la H. Cámara de Diputados y las reemplazais conforme con las partidas que el presupuesto vigente vota para los servicios que éstas expresan en la siguiente forma:

18 Para tres Inspectores a 720 soles c/u soles 2160.

19 Para tres guardias de primera clase a 360 id soles 1080.

20 Para treinta guardias de segunda clase a 288 id, soles 10656; y

5.<sup>a</sup> Que desecheis, asimismo, la partida número 53 que asigna 500 soles para muebles de la Prefectura «por una sola vez», porque este gasto se ha votado con la partida número 53 del presupuesto vigente, y debe verificarse por lo tanto con los fondos considerados en él; así como la que lleva el número 57 para quiebras en la recaudación de contribuciones, porque vuestra comisión no estima conveniente el establecimiento de dichas partidas sin que previamente se conozca su origen y causa.

Dése cuenta — Sala de la comisión — Lima, Setiembre 26 de 1890.

*Francisco de P. Muñoz—M. Adrián Ward—José G. Arbulú—Agustín G. Ganoza—Oelso Bambaren.*

Al darse el punto por discutido se notó la falta de número, motivo por el cual S. E. levantó la sesión; indicando que se publicaran los nombres de los señores senadores que no se encontraron presentes á la lista que se pasó á última hora.

Por la redacción —

MANUEL M. SALAZAR.

#### 49.<sup>a</sup> Sesión del Sábado 27 de Setiembre de 1890

Presidencia del H. señor Candamo.

Abierta la sesión con asistencia de los señores Senadores: Ibarra, Elguera, Solar, Rosas, Bambaren, Samanez, Recabarren, Delgado, Carranza, Morote, Lama T., García, Alarcó A., Mujica, Castillo, Torres, Menéndez, Alarcó L., Muñoz, Villagarcía, León, Olavegoya, Izaga, Arbulú, La Torre González, Cisneros, Ganoza, Ganevaro, Najar, Lama G., Varela y Valle, Velez, Seminario, Montero, Eguiguren, Ocampo, Bejarano, Forero, Ward, Pinzás y Vizcarra Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

#### Oficios.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, acompañando en revisión el Presupuesto Departamental de Ica.

#### A la comisión de Presupuesto.

Del mismo, remitiendo con igual fin la solicitud del Subteniente invadido don Benito Barreto.

#### A la misma comisión.

Del mismo, mandando con igual propósito el proyecto en que se dispone que los haberes dejados de percibir por el Agente Fiscal de Azángaro, se apliquen á la adquisición de un local para la Escuela de Instrucción Primaria de esa Provincia, y á la implantación de dos pilas en los distritos de Juliaca y Pomata.

#### A la comisión de Instrucción.

Del mismo, acompañando para que sea revisada la resolución expedida por esa honorable Cámara, sobre la reclamación de don Marcelo Raíz de Masmela.

#### A la comisión de Justicia.

Del mismo, mandando con igual objeto la resolución expedida sobre la solicitud del general de división don Fermín del Castillo.

#### A la comisión Auxiliar de Guerra.

Del mismo, comunicando que se ha desecharido el proyecto que se pasó para ser revisado por esa honorable Cámara, referente á la reforma del artículo 62 de la Constitución, sustituyéndolo con el que se acompaña, para su revisión por el honorable Senado.

#### A la comisión de Constitución.

De S. E. el Presidente de la Corte Suprema, sometiendo el proyecto relativo á que las Cortes Superiores denieguen el recurso de nulidad en todos los casos en que el Código de Enjuiciamientos lo prohíbe expresamente.

De la comisión Auxiliar de Legislación.

#### Proyectos.

De los señores Bambaren, Villagarcía y Alarcó L., disponiendo que para ser catedrático se requiere ser doctor en la respectiva Facultad y ser mayor de edad.

A las comisiones de Instrucción y Auxiliar de Legislación.

Del señor Forero, aclarando el sentido de los artículos 54 y 55 de la ley